



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

13^{er} período de sesiones

Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017

Tema 7 a) del programa

Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación:

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CMP.13

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando las decisiones 1/CMP.3, 2/CMP.10, 1/CMP.11 y 2/CMP.12,

Recordando también el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención,

Recordando además la decisión 1/CP.21, párrafos 59 y 60, y la decisión 1/CMA.1, párrafo 11,

1. *Toma nota* del informe anual de la Junta del Fondo de Adaptación y de la información que en él figura¹;

2. *Toma nota* de la información, las medidas y las decisiones relativas a la Junta del Fondo de Adaptación que se enumeran a continuación, extraídas del informe mencionado en el párrafo 1 *supra* y del informe oral presentado por el Presidente de la Junta durante el actual período de sesiones²:

a) La acreditación de 26 entidades de realización nacionales para acceder directamente a los recursos del Fondo de Adaptación;

b) La aprobación de proyectos y programas por un importe acumulado de 418,1 millones de dólares de los Estados Unidos al 30 de junio de 2017;

c) El número sin precedentes de propuestas de proyectos y programas recibidas entre 2015 y 2017 y el rápido aumento de la demanda de financiación;

d) La disponibilidad de 185,9 millones de dólares en concepto de fondos para la aprobación de financiación nueva al 30 de junio de 2017;

¹ FCCC/KP/CMP/2017/6.

² Puede consultarse en http://unfccc.int/meetings/bonn_nov_2017/in-session/items/10494.php.



e) El valor de los proyectos y programas que se están tramitando activamente estimado en 163,9 millones de dólares al 30 de junio de 2017;

f) La aprobación de decisiones sobre la financiación de ayudas a la preparación por valor de 275.000 dólares, de los cuales 100.000 dólares se han destinado a subsidios para la cooperación Sur-Sur, 145.000 dólares a subsidios de asistencia técnica para la política ambiental y social y la política de género, y 30.000 dólares a subsidios de asistencia técnica para la política de género;

g) La aprobación de tres proyectos regionales (multinacionales), con una financiación que asciende en total a 25,8 millones de dólares, y la decisión de seguir financiando proyectos y programas regionales una vez concluido el Programa Piloto para Proyectos y Programas Regionales, que se puso en marcha en mayo de 2015;

h) Los ingresos acumulados del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación, que ascienden a 649,5 millones de dólares al 30 de junio de 2017, de los cuales 197,8 millones corresponden a la monetización de reducciones certificadas de las emisiones, 442,4 millones proceden de contribuciones adicionales y 9,3 millones son el rendimiento generado por la inversión de los saldos del Fondo Fiduciario;

i) La aprobación del Mecanismo Especial de Tramitación de Reclamaciones del Fondo de Adaptación³, establecido para promover la rendición de cuentas del Fondo y ayudar a responder, con un enfoque participativo, a las reclamaciones presentadas contra proyectos o programas financiados por el Fondo;

j) La aprobación por la Junta del Fondo de Adaptación de una estrategia a medio plazo para el Fondo⁴;

k) La aprobación de 16 propuestas de proyectos/programas de países individuales presentadas por entidades de realización, por un valor total de 103,1 millones de dólares, entre ellas 6 propuestas presentadas por entidades de realización nacionales, por un total de 38,8 millones, 5 propuestas presentadas por entidades de realización regionales, por un total de 39,6 millones, y otras 5 propuestas presentadas por entidades de realización multilaterales, por un total de 24,6 millones;

l) Las contribuciones recibidas entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, que ascendieron a 97,6 millones de dólares, procedentes de Alemania, Italia, Suecia y las regiones belgas de Bruselas Capital, Flandes y Valonia;

m) La publicación de un documento orientativo sobre el género⁵ para ayudar a las entidades de realización a cumplir el plan de acción y la política de género del Fondo y a transversalizar las consideraciones de género;

n) La puesta en práctica por la Junta del Fondo de Adaptación de la estrategia de movilización de recursos para 2017-2020⁶;

3. *Toma nota también* de la suma total de 81,4 millones de dólares en concepto de contribuciones aportadas al Fondo de Adaptación en 2016, con lo que se superó el objetivo de recaudación de fondos de la Junta del Fondo de Adaptación para el año civil de 2016, fijado en 80 millones de dólares;

4. *Acoge con beneplácito* las promesas financieras formuladas al Fondo de Adaptación por Alemania, Irlanda, Italia, Suecia y la región belga de Valonia, por un valor total de 93,3 millones de dólares;

³ Véase https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2016/12/Ad-Hoc-Complaint-Handling-Mechanism_final_March2017.pdf.

⁴ Véase https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2017/10/AFB.B.30.5.Rev_.1-Draft-medium-term-strategy.pdf.

⁵ Véase <https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2017/03/GenderGuidance-Document.pdf>.

⁶ Véase https://www.adaptation-fund.org/wp-content/uploads/2017/05/AFB_Resource_mobilization_strategy_for_posting.pdf.

5. *Observa* que con las promesas mencionadas en el párrafo 4 *supra* se ha superado el objetivo de recaudación de fondos de la Junta del Fondo de Adaptación para el año civil de 2017, fijado en 80 millones de dólares;

6. *Reitera* su preocupación⁷ por las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, suficiencia y previsibilidad de la financiación del Fondo de Adaptación debido a la incertidumbre que reina actualmente con respecto a los precios de las reducciones certificadas de las emisiones;

7. *Alienta* a que se incrementen los recursos financieros, entre otras cosas aportando un apoyo voluntario que sea adicional a la parte de los fondos devengados de las reducciones certificadas de las emisiones, con el fin de respaldar los esfuerzos de movilización de recursos efectuados por la Junta del Fondo de Adaptación, con miras a reforzar el Fondo;

8. *Alienta también* a la Junta del Fondo de Adaptación a que, con arreglo a su actual mandato, prosiga su examen de los vínculos entre el Fondo de Adaptación y otros fondos, y a que presente un informe sobre los resultados de dicho examen a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 14º período de sesiones (diciembre de 2018);

9. *Alienta además* a la Junta del Fondo de Adaptación a poner en práctica su estrategia a medio plazo⁸;

10. *Alienta* a la Junta del Fondo de Adaptación a que prosiga sus deliberaciones sobre la mejora y racionalización de las políticas de acreditación de las entidades de realización, incluida la renovación de la acreditación a entidades previamente acreditadas;

11. *Pide* a la Junta del Fondo de Adaptación que, en el marco de su informe anual, publique información sobre las reuniones de la Junta y otras novedades destacables que se hayan producido desde la publicación de la parte principal del informe anual;

12. *Decide* que el Fondo de Adaptación estará al servicio del Acuerdo de París, con sujeción y conformemente a las decisiones que se adopten en la tercera parte del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (diciembre de 2018), con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/CMA.1, párrafo 11;

13. *Decide también* que examinará la cuestión de si el Fondo de Adaptación estará al servicio del Acuerdo de París de manera exclusiva, bajo la dirección de la Conferencia de las Partes y rindiendo cuentas a esta, según lo que le recomiende al respecto en su 15º período de sesiones (noviembre de 2019) la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París;

14. *Toma nota* de los avances realizados por el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París en lo que respecta al inicio de la labor preparatoria necesaria para ocuparse de los arreglos institucionales y de gobernanza, las salvaguardias y las modalidades de funcionamiento que permitan al Fondo de Adaptación prestar servicio al Acuerdo de París, incluidas las fuentes de financiación que las Partes definan, y *aguarda con impaciencia* las recomendaciones que al respecto formule el Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París en 2018;

15. *Reconoce* que el Fondo de Adaptación debería seguir contribuyendo a una estructura institucional mejorada, eficiente y coherente para la financiación para el clima.

⁷ Decisión 2/CMP.12, párr. 6.

⁸ Véase el documento B.30/5/Rev.1 de la Junta del Fondo de Adaptación.